



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 799/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2009. (2010062850)*

Ha recaído sentencia firme n.º 799, de 26 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 805 de 2009 promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y como parte codemandada D. Fernando Vellarino Adame representado por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/830/08, sobre impuesto de transmisiones patrimoniales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias:

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 799, de 26 de octubre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 805/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/830/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria General de Administración Pública y Hacienda,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ